



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO-MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN No. 204 de 2018
(15 de Noviembre de 2018)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DEL IMRDS Y SE OTORGA DÍAS DE DESCANSO COMPENSANDOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IMRDS"

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal N° 19 de 1995, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

• Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual fue creado por el Acuerdo No. 19 del 11 de Diciembre de 1995.

Que según el literal c del artículo decimo del acuerdo 19 de 1995 el director del IMRDS tiene entre sus funciones expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha tiene un horario de laboral de 8:00 AM a 5:00 PM y de atención al público de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:30 PM

Que el numeral 2 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011 establece que como los deberes de las autoridades en la atención al público, debiendo garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 profesa que De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales.

Que de conformidad con los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para los funcionarios programas de capacitación e incentivos de bienestar social.

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 refiere que se establece como sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que dentro del plan de bienestar social del IMRDS tiene como incentivos la programación de días hábiles para los funcionarios a fin que estos puedan disfrutar de fechas especiales con sus familias. Dicho



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6



plan fue adoptado por la Entidad para la vigencia 2018 mediante Resolución No. 020 del 20 de febrero de 2018

Los descansos compensatorios son un incentivo para que el funcionario obtenga la recuperación mental y física de modo que este pueda dedicar mayor capacidad al desarrollo de sus funciones mejorando los niveles de eficiencia y satisfacción para con la entidad y con el usuario. Adicionalmente permite a los funcionarios estar con sus familias y realizar actividades lúdicas que se refleja en el bienestar y productividad de los empleados.

- Que la Dirección General considera conveniente compensar treinta y dos (32) horas de labor, las cuales se encuentran cumplidas en la compensación que se está adelantando para gozar el descanso de Diciembre de 2018.
- Que es deber de la entidad informar oportunamente, la jornada especial de trabajo a fin de garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la comunidad en general, por lo que se procederá a enviar la presente resolución para su publicación en la cartelera y página WEB del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar ocho (8) horas de trabajo teniendo en cuenta que los funcionarios participaron y apoyaron el evento denominado XXVII Carrera Atlético Internacional Ciudad de Soacha 12K, desarrollado el día 27 de Octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Compensar ocho (8) horas de trabajo teniendo en cuenta que los funcionarios participaron y apoyaron el evento denominado XIII CLASICA DE CLICLISMO CIUDAD DE SOACHA y CLASICA KIDS desarrollado del 12 al 16 de Septiembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Compensar ocho (8) horas de trabajo, modificando temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha durante el periodo comprendido entre el 19 de Noviembre al 28 de Noviembre laborando una hora adicional.

ARTÍCULO CUARTO Autorizar a los Funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, no laborar en solo uno de los siguientes grupos discriminados así:

PRIMER GRUPO: Se descansara los días 26.27 y 28 de Diciembre de 2018

SEGUNDO GRUPO: Se descansara los días 2,3 y 4 de enero de 2019.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6



ARTICULO QUINTO: Autorizar a los funcionarios a reponer el tiempo laboral de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera para verificar el cumplimiento del horario establecido, en la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: El Director, el Subdirector Deportivo y el Subdirector Administrativo y Financiero garantizaran la oportuna y eficiente prestación del servicio durante los días de descanso en cada dependencia y distribuirán equitativamente los grupos teniendo en cuenta el personal que disfrutara sus vacaciones en esa temporada.

ARTICULO SEXTO: las personas que disfruten de sus vacaciones en diciembre y enero, no deberán compensar el tiempo ya que no accederán a dichos turnos.

ARTICULO SEPTIMO: La Subdirección Administrativa y Financiera comunicara esta decisión a las distintas dependencias de la Administración Municipal, y publicar la presente resolución en la cartelera de la entidad y pagina web.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de Noviembre del año Dos mil dieciocho (2018).

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

RAUL PICO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL

Reviso: Gabriel Giovanni Murillo Calderón – Abogado Contratista